



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excm. Diputación (Intervención).
Teléfono 292171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo
San Cayetano.- Teléfono 225263.
Fax 225264.

Martes, 8 de septiembre de 1998

Núm. 205

Depósito legal LE - 1 - 1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

SUSCRIPCION Y FRANQUEO

Anual 10.520 ptas.
Semestral 5.655 ptas.
Trimestral 3.235 ptas.

ADVERTENCIAS

- 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCCIONES

125 ptas. por línea (85 mm), salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO

Página

Página

Subdelegación del Gobierno	1
Diputación Provincial	1
Administración General del Estado	3
Administraciones Autonómicas . .	3

Administración Local	5
Administración de Justicia	7
Anuncios Particulares	-



Subdelegación del Gobierno en León

ANUNCIO N° 7

La empresa Exclusivas Comerciales Peninsulares, S.A. (Excopesa), solicita autorización para ampliación de la capacidad de fabricación del actual taller de cartuchería no metálica, situado en la localidad de Villacil, Ayuntamiento de Valdefresno; se solicitan las siguientes ampliaciones:

-Volumen de producción anual: 50 millones de cartuchos no metálicos para caza. La ampliación es de 30 millones de unidades, en relación con la producción ya autorizada.

-Capacidad de almacenamiento de producto terminado: 30 millones de unidades. Se amplía en 10 millones de unidades, en relación con el almacenamiento autorizado.

-Provisión máxima de vainas cebadas: 20 millones de unidades. No se varía.

-Provisión de pólvora: 34.000 Kgs., distribuidos entre los tres polvorines existentes.

La ampliación de 20.500 Kgs. en relación a la provisión autorizada se distribuirá de la siguiente forma:

-22.000 Kgs. en el polvorín número 1.

-6.000 Kgs. en el polvorín número 2.

-6.000 Kgs. en el polvorín número 3.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 106 del nuevo Reglamento de Explosivos, aprobado por R.D. 230/98, de 16 de febrero (B.O.E. del 12-03), y a los efectos que previene el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que quienes resulten interesados en el asunto puedan examinar el expediente en las oficinas de esta Subdelegación del Gobierno y aducir lo que estimen procedente en el plazo de veinte días.

León, 1 de septiembre de 1998.-El Subdelegado del Gobierno, Manuel Junco Petrement.

4.125 ptas.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 1998, el expediente número 1/98, de crédito extraordinario al presupuesto del Instituto Leonés de Cultura, por un importe total de 20.258.982 pesetas, y expuesto al público por plazo de quince días sin que se presentasen reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 158.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, ambos en relación con el artículo 158.1 de la ley señalada, se entiende definitivamente aprobado.

Conforme dispone el número 3º del último artículo citado, se insertan las modificaciones en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA resumidas por capítulos.

PRESUPUESTO DE GASTOS

	Pesetas
Cap. 2. Gastos de bienes corrientes y servicios	737.750
Cap. 4. Transferencias corrientes	11.728.995
Cap. 6. Inversiones reales	100.000
Cap. 7. Transferencias de capital	7.692.237
Total créditos extraordinarios	20.258.982

FINANCIACION

	Pesetas
Baja por anulación del crédito consignado en la partida 45149.76200	100.000
Aplicación del Remanente líquido de tesorería disponible:	20.158.982
Total financiación	20.258.982

León, 1 de septiembre de 1998.-El Presidente, P.D. Cipriano Elías Martínez Alvarez. 8123

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 1998, el expe-



diente número 2/98, de suplemento de crédito al presupuesto del Instituto Leonés de Cultura, por un importe total de 3.500.000 pesetas, y expuesto al público por plazo de quince días sin que se presentasen reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 158.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, ambos en relación con el artículo 158.1 de la ley señalada, se entiende definitivamente aprobado.

Conforme dispone el número 3º del último artículo citado, se insertan las modificaciones en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA resumidas por capítulos.

PRESUPUESTO DE GASTOS

	<u>Pesetas</u>
Cap. 2. Gastos de bienes corrientes y servicios	3.500.000

FINANCIACION

	<u>Pesetas</u>
Por aplicación del remanente líquido de tesorería disponible:	3.500.000

León, 1 de septiembre de 1998.—El Presidente, P.D., Cipriano Elías. 8124

* * *

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 1998, el expediente de modificación de créditos número 3/98, al presupuesto de la Diputación, por un importe total de 48.510.470 pesetas, y expuesto al público por plazo de quince días sin que se presentasen reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 158.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, ambos en relación con el artículo 158.1 de la ley señalada, se entiende definitivamente aprobado.

Conforme dispone el número 3º del último artículo citado, se insertan las modificaciones en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA resumidas por capítulos.

PRESUPUESTO DE GASTOS

	Créditos extraordinarios	Suplementos de crédito	Total
Cap. 3.º		1.000.000	1.000.000
Cap. 4.º		800.000	800.000
Cap. 7.º	3.472.000	43.238.470	46.710.470
Total	3.472.000	45.038.470	48.510.470

FINANCIACION

	<u>Pesetas</u>
Remanente líquido de tesorería	46.510.470
Baja en el Cap. 7.º, Transferencias de capital	2.000.000
Total	48.510.470

León, 2 de septiembre de 1998.—El Presidente, P.D., Cipriano Elías Martínez Álvarez. 8125

* * *

La Excm. Diputación Provincial de León anuncia subasta, procedimiento abierto, para el suministro de "Gasóleo de calefacción tipo C, con destino al Palacio Provincial y al Pabellón San José de la CRISC de la Excm. Diputación Provincial de León, para la temporada 1998-99".

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de León.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente:

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Suministro de gasóleo tipo "C" para atender las necesidades de combustible de las calderas en los edificios: Pa-

lacio Provincial (batería de depósitos de capacidad total: 12.000 litros, y consumo medio anual estimado de 52.000 litros) y Pabellón San José de la CRISC (un depósito con una capacidad de 20.000 litros y un consumo medio anual estimado de 140.000 litros).

b) Número de unidades a entregar: Ver pliego de condiciones.

c) División por lotes y número:

d) Lugar de entrega: Palacio Provincial y Pabellón San José de la CRISC, en las condiciones señaladas en el pliego rector de esta contratación.

e) Plazo de entrega: Ver pliego de cláusulas económico-administrativas y técnicas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: Nueve millones seiscientos mil pesetas (9.600.000 pesetas), I.V.A. incluido, desglosándose de la siguiente forma:

—Palacio Provincial: 2.600.000 pesetas.

—Pabellón San José de la CRISC: 7.000.000 de pesetas.

5. Garantías:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación, siendo su importe 192.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de León. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad y Código Postal: León 24071.

d) Teléfono: 987-29 21 51/52.

e) Telefax: 987-23 27 56.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de cláusulas económico-administrativas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del decimotercer día natural a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el plazo finalizara en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas económico-administrativas.

c) Lugar de presentación: Excm. Diputación Provincial de León —Sección de Contratación—, calle Ruiz de Salazar, 2, León 24071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (subasta): Veinte días a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variante: No.

f) Sello provincial: 1.920 pesetas.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de León.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad: León.

d) Fecha: Primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión de plicas.

e) Hora: 12.00 horas.

10. Otras informaciones: Ver pliego de cláusulas económico-administrativas y técnicas.

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

La Secretaria General Acctal., Cirenía Villacorta Mancebo.

7967

9.375 ptas.

* * *

PARA LA ADJUDICACION DE OBRAS MEDIANTE EL SISTEMA DE SUBASTA —PROCEDIMIENTO ABIERTO—

La Comisión de Gobierno de esta Diputación Provincial ha acordado llevar a cabo la contratación mediante el sistema de subasta -procedimiento abierto-, de las obras que a continuación se relacionan:

Obra	Tipo de licitación	Sello provincial	Plazo ejec. meses	Fianza provisional
FCL98/24 "Renovación Red de Saneamiento en el Municipio de Carrizo de la Ribera"	17.000.000	8.500	SEIS	340.000
FCL98/58 "Depósito elevado en Torneros del Bernesga"	14.000.000	7.000	CINCO	280.000
FCL98/72 "Pavimentación de Calles en el Municipio de Riego de la V."	12.000.000	6.000	SEIS	240.000
FCL98/77 "Abastecimiento, Saneamiento y Pavimentación de Calles en el Municipio de San Justo de la Vega"	16.000.000	8.000	SEIS	320.000
FCL98/99 "Reforma del Alumbrado Público -2ª Fase- en Urdiales y Mansilla del Páramo"	12.001.082	6.000	SEIS	240.021
POL98/347 "Depuración de Aguas Residuales en Matallana de V."	12.000.000	6.000	CINCO	240.000
POL98/351 "Ampliación del Alcantarillado en Zambroncinos del P."	10.000.000	5.000	SEIS	200.000
POL98/360 y P.P.98/31 "Ramal Abastecimiento de Agua y Pavimentación Ronda Sur -3ª Fase- y -4ª Fase- en Grajal de Campos"	12.737.405	6.365	SEIS	254.748
POL98/378 "Mejora del Abastecimiento de Agua y Saneamiento en Valtuille de Arriba"	19.000.000	9.500	CUATRO	380.000

Los proyectos y los pliegos de condiciones económico-administrativas de las obras anteriormente relacionadas que han de regir esta licitación se encuentran expuestos al público en la Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial de León.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas, en la Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial, plaza de San Marcelo, 6, 24071 León, Tfno: 29 22 69, 29 21 50, 29 22 20 y 29 21 49, dentro de los 13 días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo, será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el art. 109 b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá Vd. interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la presente notificación, previa comunicación a esta Diputación de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la citada ley, todo ello sin perjuicio de la interposición de otro recurso que estime oportuno ejercitar.

León, 1 de septiembre de 1998.-El Presidente, P.D., Cipriano E. Martínez Alvarez.

8001 7.125 ptas.

Ministerio de Fomento

Dirección General de Carreteras

DEMARCAION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

EXPROPIACION FORZOSA.-PAGO MUTUO ACUERDO

Obra: Mejora de plataforma CN-625 de León a Santander por Potes. Tramo: Cistierna-Las Salas.

Término municipal: Crémenes (León).

Clave: 30-LE-2480.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 23 de septiembre de 1998, a las 12.30 horas, se procederá en el Ayuntamiento de Crémenes al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

-Guillermina Recio Valdeón.
-Columba Tejerina Alvarez.
-Filiberto Fernández López.
-José Rodríguez Hernández.
-Arturo Llorente Tejerina.
-Ignacio García González.
-Valeria Díez Fernández.
-Antonio Rodríguez Fernández.
-Leoncio Díez Fernández.

Valladolid, 19 de agosto de 1998.-El Jefe de la Demarcación, P.A., El Jefe del Servicio de Apoyo Técnico, Ricardo Zamora Uriarte.
7870 2.875 ptas.

EXPROPIACION FORZOSA.-PAGO MUTUO ACUERDO

Obra: Mejora de plataforma CN-625 de León a Santander por Cangas de Onís. P.K. 40,900 al 62,000. Tramo: Sahechores-Cistierna. Término municipal: Cistierna (León).
Clave: 30-LE-2490.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 23 de septiembre de 1998, a las 11.30 horas, se procederá en el Ayuntamiento de Cistierna al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

-Fernando Gómez Estrada.
-Francisco López Cueto.
-Argentina Fuentes Corral.
-Víctor Rodríguez Díez.
-Agustín Gómez Estrada.
-M.ª del Carmen Rubiella Sanchón

Valladolid, 19 de agosto de 1998.-El Jefe de la Demarcación, P.A., El Jefe del Servicio de Apoyo Técnico, Ricardo Zamora Uriarte.
7871 2.750 ptas.

EXPROPIACION FORZOSA.-PAGO MUTUO ACUERDO

Obra: Mejora de plataforma CN-625 de León a Santander por Potes. Tramo: Cistierna-Las Salas.

Término municipal: Cistierna (León).

Clave: 30-LE-2480 y 30-LE-2480. A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 23 de septiembre de 1998, a las 11.30 horas, se procederá en el Ayuntamiento de Cistierna al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

-José Antonio Cañón Alonso.
-José Luis Domingo Tascón.
-Mariano Fernández Díez.
-Gregorio González Díez.

Valladolid, 19 de agosto de 1998.-El Jefe de la Demarcación, P.A., El Jefe del Servicio de Apoyo Técnico, Ricardo Zamora Uriarte.
7872 2.250 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Comisión Provincial de Urbanismo

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 85, en relación con lo dispuesto en el artículo 43.3. del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976, se someten a información pública los expedientes que se detallan, referidos a autorización de uso de suelo no urbanizable.

A tal efecto se abre un plazo de quince días hábiles para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por

escrito ante esta Comisión Provincial de Urbanismo, Edificio de Usos Múltiples de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, avenida de Peregrinos, s/n, León, cuanto consideren pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas los expedientes para su examen.

Expedientes que se detallan:

–Solicitud de don José González Viejo para la construcción de una nave para forrajes y maquinaria agrícola en la localidad de Torrebarrio, en el término municipal de San Emiliano.

–Solicitud de don Aniceto Pellitero Alonso para la construcción de una vivienda unifamiliar en Palacios de Fontecha, del término municipal de Valdevimbre.

León, 25 de agosto de 1998.–El Secretario de la Comisión, P.A., Javier Carbayo Martínez.

7969

3.000 ptas.

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita
Expte. 16/97/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, con domicilio en León, calle Independencia, 1, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de red de baja tensión, CTI, y línea aérea 15 kV en Boeza.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea de 15 kV, que sustituye a la existente, formada por conductor de aluminio LA-56, dos apoyos y una longitud de 91 m.

Instalación de un nuevo centro de transformación, tipo intemperie, que sustituye al existente, formado por un transformador de 100 kVA., 15 kV/380-220 V., protegido contra sobretensiones de origen atmosférico mediante autoválvulas y contra sobrecargas mediante fusibles.

Se dotará a la localidad con nueva red de baja tensión, que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV de aluminio con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.² colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 25 de junio de 1998.–El Delegado Territorial, P.D., el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

6938

6.875ptas.

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita
Expte. 102/97/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, con domicilio en León, calle Independencia, 1, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de retranqueo de línea de 45 kV Ponferrada-Villamartín, en Carracedelo.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Modificación de línea de 45 kV, denominada "Ponferrada-Villamartín", consistente en la modificación de la altura y longitud de dos vanos, mediante la colocación de un nuevo apoyo metálico de mayor altura que el existente, con la finalidad de conseguir las distancias reglamentarias a la nueva construcción de ampliación de la nave de Granibosa, S.L.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 25 de junio de 1998.–El Delegado Territorial, P.D., el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

6939

6.000 ptas.

* * *

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita
Expte. 100/97/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa, con domicilio en León, calle Independencia, 1, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de retranqueo de línea MT. 15 kV Toreno-Santa Marina del Sil, en Toreno.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Modificación de línea de 15 kV, formada por conductores de aluminio LA-56, un apoyo y una longitud de 384 m. Entronca en el apoyo 181 de la línea Toreno-Santa Marina, cruza dos carreteras y dará servicio en el apoyo 184 de la línea mencionada.

Esta instalación tiene el objeto de modificar los vanos afectados por la construcción de la carretera San Román de Bembibre-Toreno.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 25 de junio de 1998—El Delegado Territorial, P.D., el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

6940

6.000 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

Por doña Almudena García Arias, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia para actividad farmacia, con emplazamiento en avenida del Ferrocarril, 38, bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 24 de agosto de 1998.—El Alcalde, P.D., el Concejal Delegado de H. y Régimen Interior (ilegible).

8068

1.875 ptas.

ASTORGA

El Pleno del Ayuntamiento de Astorga, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 1998, adoptó, entre otros, el acuerdo de derogar la Ordenanza número 3 de los servicios de transportes urbanos e interurbanos de viajeros de automóviles ligeros, aprobándose una nueva Ordenanza.

Lo que se expone al público por el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones.

Astorga, 27 de agosto de 1998.—El Alcalde (ilegible).

7946

688 ptas.

El Pleno del Ayuntamiento de Astorga, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 1998, adoptó, entre otros, el acuerdo de modificación de la Ordenanza número 30, reguladora del precio público por enseñanzas musicales en la sede de la banda municipal de música.

Lo que se expone al público por el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones.

Astorga, 27 de agosto de 1998.—El Alcalde (ilegible).

7947

625 ptas.

EL BURGO RANERO

Al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo provisional sobre la imposición y ordenación de contribuciones especiales por la ejecución de la obra "Pavimentación calle La Magdalena y plaza de la Iglesia, en Villamuñío", se eleva a definitivo, siendo sus características esenciales las siguientes:

—Coste de la obra: 5.413.104 pesetas.

—Coste redacción proyecto técnico: 267.212 pesetas.

—Coste soportado por el Ayuntamiento: 2.973.764 pesetas.

—Cantidad a distribuir entre los propietarios de los inmuebles afectados por la obra: 2.676.388 pesetas, que representa el 90% del coste soportado por el Ayuntamiento.

—Módulo de reparto: Metros lineales de fachada.

—Total metros lineales: 396,60 m.

—Cuota por metro lineal: 6.748 pesetas.

Contra esta aprobación definitiva puede interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro del plazo de dos meses contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, o cualquier otro recurso que se estime procedente.

El Burgo Ranero, 13 de agosto de 1998.—El Alcalde, Amancio Herreros García.

* * *

Al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo provisional sobre la imposición y ordenación de contribuciones especiales por la ejecución de la obra "Pavimentación calle La Fuente, en Las Grañeras", se eleva a definitivo, siendo sus características esenciales las siguientes:

—Coste de la obra: 5.500.896 pesetas.

—Coste redacción proyecto técnico: 267.212 pesetas.

—Coste soportado por el Ayuntamiento: 3.017.660 pesetas.

—Cantidad a distribuir entre los propietarios de los inmuebles afectados por la obra: 2.715.894 pesetas, que representa el 90% del coste soportado por el Ayuntamiento.

—Módulo de reparto: Metros lineales de fachada.

—Total metros lineales: 364,70 m.

—Cuota por metro lineal: 7.445 pesetas.

Contra esta aprobación definitiva puede interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro del plazo de dos meses contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, o cualquier otro recurso que se estime procedente.

El Burgo Ranero, 13 de agosto de 1998.—El Alcalde, Amancio Herreros García.

7943

1.407 ptas.

SOTO Y AMIO

Habiéndose efectuado la recepción de las obras de "Pavimentación de calles en el municipio de Soto y Amío", cuya adjudicación fue concertada con la empresa Comercial Industrial de Aridos, S.A., y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía del contrato establecido, se expone al público para reclama-

ciones, a fin de que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato estipulado puedan formular éstas en el Registro General Municipal, por un periodo de 15 días.

Soto y Amío, 26 de agosto de 1998.—El Alcalde, César González García.

7944 1.500 ptas.

* * *

Habiéndose efectuado la recepción de las obras de "Ramales de saneamiento en Canales y Garaño", cuya adjudicación fue concertada con la empresa Comercial Industrial de Aridos, S.A., y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía del contrato establecido, se expone al público para reclamaciones, a fin de que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato estipulado puedan formular éstas en el Registro General Municipal, por un periodo de 15 días.

Soto y Amío, 26 de agosto de 1998.—El Alcalde, César González García.

7945 1.500 ptas.

VALDERREY

Esta Alcaldía ha resuelto aprobar la relación de admitidos para participar en el proceso de selección para cubrir la plaza vacante de Operario de Servicios Múltiples, así como la composición del tribunal de selección y fijar la fecha para la celebración de la fase de oposición, según se detalla a continuación.

1.—Relación de admitidos.

- 1.—Gustavo Geijo Alonso, D.N.I. 10.202.794V.
- 2.—José Manuel de Abajo López, D.N.I. 10.190.959.
- 3.—María Elena Flórez Mogrovejo, D.N.I. 10.194.254X.
- 4.—Aitor Manuel Fuertes Delgado, D.N.I. 10.203.851Q.
- 5.—María Luz Martínez Martínez, D.N.I. 10.192.050Z.

Los candidatos admitidos podrán formular durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, cualquier tipo de reclamación contra la inclusión, exclusión o errores que pudieran detectar en sus datos personales.

2.—Tribunal de selección.

Estará compuesto por:

1.—Presidente: Don Baltasar Castrillo Vega, Alcalde del Ayuntamiento de Valderrey.

Suplente: Angel Martínez Martínez, Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Valderrey.

Vocales:

2.—Titular: Don David Martínez Benavides, Concejal del Ayuntamiento de Valderrey

Suplente: Juan Luis Prieto Vega, Concejal del Ayuntamiento de Valderrey.

3.—Titular: David Martínez Martínez, Concejal del Ayuntamiento de Valderrey.

Suplente: Don José Raimundo López Fernández, Secretario del Ayuntamiento de Riego de la Vega.

4.—Titular: Don Manuel Benito García, en representación de la Junta de Castilla y León.

Suplente: Doña Pilar Sahelices Modino, en representación de la Junta de Castilla y León.

5.—Titular: Don Arturo Gancedo Díez, Secretario del Ayuntamiento de Destriana.

Suplente: Doña Isabel Ibáñez Martín, Secretaria del Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna.

Secretario del Tribunal: Titular: Don José Luis de Vega de la Red, Secretario del Ayuntamiento de Valderrey.

Suplente: Don Alfonso Martínez Rodríguez, Administrativo Ayuntamiento de Riego de la Vega.

Los aspirantes podrán formular recusación contra los componentes del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.—Fecha celebración fase de oposición.

Si no se presentasen reclamaciones ni se plantease recusación de los miembros del Tribunal, se convoca a todos los aspirantes admitidos para la celebración de la fase de oposición a las 11 horas del día 23 de octubre de 1998, en las oficinas municipales.

Valderrey, 26 de agosto de 1998.—El Alcalde, Baltasar Castrillo Vega.

7948 1.782 ptas.

VILLAGATON—BRAÑUELAS

Por Dragados Manzanal, U.T.E., se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a extracción de material en Ucedo, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Brañueles, 25 de agosto de 1998.—El/La Alcalde/sa (ilegible).

7949 1.875 ptas.

CACABELOS

Formada por la Gerencia Territorial del Catastro el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana del ejercicio de 1998, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, estando de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días.

Contra la inclusión o exclusión de los padrones del IBI, así como para la alteración de los datos contenidos en los mismos, los interesados podrán presentar los siguientes recursos:

—Potestativamente, recurso de reposición ante la Gerencia Territorial del Catastro, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el inmediato siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON.

—Directamente, recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Económico Administrativo de Castilla y León, en el mismo plazo. En ningún caso podrán simultanearse ambas reclamaciones.

Cacabelos, 27 de agosto de 1998.—El Alcalde (ilegible).

7950 595 ptas.

LA ANTIGUA

En cumplimiento del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a publicar el texto íntegro de la Ordenanza reguladora por la utilización del vertedero en el municipio de La Antigua, una vez que el acuerdo provisional adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de junio de 1998 y publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 14 de julio de 1998, número 158, ha sido elevado a definitivo.

ORDENANZA REGULADORA POR LA UTILIZACION DEL VERTEDERO DE ESTE MUNICIPIO

Artículo 1º. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, 106 de la Ley de Bases, 7/1985, de 2 de abril, y en

conformidad con los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la utilización del vertedero municipal de basuras declaradas de recogida urbana obligatoria, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2º. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización del vertedero de este Ayuntamiento por el depósito de residuos sólidos urbanos y demás residuos industriales que admita este Ayuntamiento de su término, mientras el mismo lo autorice y las autoridades lo permitan.

Artículo 3º. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a las que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que depositen los residuos sólidos urbanos en dicho vertedero.

Artículo 4º. Responsables.

1.º-Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.º-Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º. Cuota tributaria.

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino del mismo.

A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

1º. Viviendas, 240 pesetas.

2º. Talleres, bares, comercios y similares, 500 pesetas.

3º. Residuos industriales de la fábrica "La Balinesa", 45.000 pesetas.

Artículo 6º. Devengo.

1.-Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se utilice dicho vertedero.

2.-Establecido y en funcionamiento el vertedero en cuestión, las cuotas serán devengadas el primer día de cada semestre natural, salvo que el devengo de la tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se devengará el primer día del semestre siguiente.

Artículo 7º. Declaración de ingreso.

Servirá como declaración de ingreso el padrón de la recogida de basuras elaborado por la Mancomunidad de Municipios El Páramo, establecida para dicho fin y cualquier otro que haga uso del vertedero municipal.

El cobro de las cuotas se efectuará semestralmente mediante recibo derivado de la matrícula.

Artículo 8º. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y ss. de la Ley General Tributaria.

Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal, cuya relación definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el 17 de junio de 1998, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será de aplicación a partir de dicha fecha, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 de la Ley 39/88. Contra este acuerdo definitivo los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos establecidos.

La Antigua, 26 de agosto de 1998.-El Alcalde, Secundino Alonso Villafañe.

7951

2.220 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 158/94 y de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y ocho.

Habiendo visto y oído los presentes autos de juicio ejecutivo número 158/94, seguidos a instancia de la entidad Caja España de Inversiones C.A.M.P., representada por la Procuradora señora Izquierdo Fernández y defendida por el Letrado señor Cadórniga Martínez, contra la entidad Cerpisa Decoración, S.A., don Eduardo Escapa Sánchez, doña Angeles del Olmo Díez, don Martín Blanco Huerga y doña Milagros Soto Martín, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 28.351.810 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de la entidad Cerpisa Decoración, S.A., don Eduardo Escapa Sánchez, doña Angeles del Olmo Díez, don Martín Blanco Huerga y doña Milagros Soto Martín, y con su producto pago total al ejecutante Caja España de Inversiones, C.A.M.P., de las 21.351.810 pesetas reclamadas, intereses de esa suma pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.

Contra esta sentencia cabe interponer ante este mismo Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, recurso de apelación en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde entidad Cerpisa Decoración, S.A., extendiendo el presente, que firmo en la ciudad de León a 23 de julio de 1998.-Firma (ilegible).

7365

4.375 ptas.

* * *

Don Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 213/98, se tramitan autos de juicio de cognición promovidos a instancia de Grupo Cruzcampo, S.A., entidad representada por el Procurador señor Fernández Cieza, y con domicilio en Sevilla, contra Ramiro Lozano Pérez, hoy en ignorado paradero, y cuyo último domicilio lo tuvo en La Virgen del Camino (León), calle Generalísimo, número 12, sobre reclamación de 154.946 pesetas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se acordó el emplazamiento del citado demandado a través de la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dado que se desconoce su actual domicilio, para que dentro del término de nueve días comparezca y se persone en los presentes autos, con apercibimientos de ser declarado en rebeldía procesal.

Dado en León a 23 de julio de 1998.-E/ Juan Carlos Suárez Quñones y Fernández.-El Secretario (ilegible).

7366

2.250 ptas.

* * *

Don Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 296/98, se tramitan autos de juicio de cognición a instancia de Hispamer Servicios Financieros, S.A., entidad representada por la Procuradora

señora D^{ca} Lago, contra Nuria Rodríguez de Castro, hoy en ignorado paradero y cuyo último domicilio fue en León, calle Guillermo Doncel 8-6° A, en reclamación de 797.250 pesetas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se acordó emplazar a la citada demandada a través de la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA toda vez que se ignora su domicilio, a fin de que en el término de nueve días comparezca y se persone en los presentes autos, con apercibimientos de ser declarada en rebeldía procesal.

Dado en León a 29 de julio de 1998.—E/ Juan Carlos Suárez—Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

7458

2.250 ptas.

* * *

Don Juan Carlos Suárez—Quiñones y Fernández, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 331/96, se tramitan autos de menor cuantía a instancia de doña Manuela García García, representada por la Procuradora señora Guijo Toral y defendida por el Letrado señor Fernández Díez, contra Construcciones Martínez Núñez, S.A., y Construcciones Barjosa, S.A., representadas por la Procuradora señora Sánchez Muñoz y defendidas por el Letrado señor López Arenas; contra Abeille Previsora y Riesgos Diversos, S.A., representada por la Procuradora señora García Lanza; contra el Excmo. Ayuntamiento de León y contra Defensas Hidráulicas y Caminos, S.A., en situación procesal de rebeldía y con domicilio en esta capital, avenida José Antonio, número 28-1° C, hoy en ignorado paradero, en reclamación de 2.000.000 de pesetas, y en los que con fecha 19 de junio de 1997 ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que desestimando, como desestimo, por apreciación de la excepción de prescripción de la acción, la demanda formulada por la representación de doña Manuela García García, en reclamación de cantidad, contra la entidad mercantil Construcciones Martínez Núñez, S.A., la entidad mercantil Construcciones Barjosa, S.A., el Excmo. Ayuntamiento de León, la entidad aseguradora Abeille Previsora, S.A., y contra la entidad mercantil Defensas Hidráulicas y Caminos, S.A., debo absolver y absuelvo a los citados demandados de los pedimentos efectuados contra ellos en el escrito de demanda, y ello sin hacer expresa condena respecto de las costas causadas.

Contra esta sentencia cabe interponer ante este mismo Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, recurso de apelación en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.—Juan Carlos Suárez—Quiñones y Fernández.

Dado en León a 29 de julio de 1998.—E/ Juan Carlos Suárez—Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

7460

4.500 ptas.

* * *

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 87/98, por hurto, se ha dictado la siguiente:

El Ilmo. señor don Juan Carlos Suárez—Quiñones y Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de la ciudad de León y su partido judicial, en virtud del poder que le confiere la Constitución Española y en nombre de Su Majestad el Rey, ha dictado la presente:

Sentencia.—En la ciudad de León a 16 de junio de 1998, habiendo visto y oído el presente juicio por faltas número 87/98, sobre presunta falta de hurto, con intervención del Ministerio Fiscal, y como implicados Jacinto Luis Lobato, Andrés García Álvarez y Rosario Solano Soto. Recayendo la siguiente:

Fallo: que debo condenar y condeno a Andrés García Álvarez, como autor responsable de una falta de hurto, ya definida, a la pena

de multa de dos meses, a razón de una cuota de quinientas pesetas diarias, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de la multa a razón de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como al pago de las costas causadas, reputándose definitiva la entrega provisional que se hizo a Jacinto Luis Lobato de la cantidad de 5.000 pesetas sustraídas.

Que debo absolver y absuelvo a Rosario Solano Soto por los hechos de esta diligencias.

Contra esta sentencia cabe interponer ante este Juzgado, y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, recurso de apelación por escrito razonado dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Andrés García Álvarez, que se encuentra en paradero desconocido, extiendo la presente, que firmo en León a 7 de agosto de 1998.

7687

4.375 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don José Manuel Soto Guitián, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de menor cuantía con el número 444/97, a instancia de Polytherm Española, representada por el Procurador señor Alonso Llamazares, contra doña M. Carmen Matamoros López, representada por el Procurador señor Calvo Liste, y contra Comunidad de Bienes Tubo Term, en paradero desconocido, en reclamación de 1.986.119 pesetas en los que por resolución de fecha del presente he acordado:

Emplazar al demandado en paradero desconocido a fin de que comparezca ante la Sección 2 de la Audiencia Provincial, en el plazo de 10 días, en relación al recurso interpuesto contra la sentencia de fecha 30 de junio de 1998, y para que sirva de emplazamiento al demandado en paradero desconocido expido el presente, que firmo en León a 17 de julio de 1998.—Firmas (ilegibles).

7804

2.250 ptas.

* * *

Cédula de requerimiento

Por tenerlo así acordado en providencia de fecha 3 de agosto de 1998 el Ilmo. señor Magistrado Juez de Instrucción número tres de León, en juicio de faltas número 32/98, ejecución 60/98, seguido por hurto, contra Pedro García García y M. Mar González Luengo, ambos con domicilio desconocido, por medio del presente se requiere a mencionados condenados para que en el plazo de 10 días a partir de la publicación se presenten ante este Juzgado a fin de requerirles para que ingresen la cantidad de 30.000 pesetas de multa cada uno, así como que ingresen la cantidad de 3.555 pesetas en concepto de indemnización al Corte Inglés, acordado en las presentes diligencias, a que fueron condenados en sentencia de fecha 20 de mayo de 1998, apercibiéndoles de que de no comparecer en dicho plazo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma a mencionados condenados, en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo el presente en León a 3 de agosto de 1998.—La Secretaria (ilegible).

7619

2.250 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Doña Pilar del Campo García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León, doy fe:

Que en los autos de juicio ejecutivo número 179/98, seguidos a instancia de Banco Popular Español, S.A., representada por el Procurador don Santiago González Varas, contra Industrias Lácteas Astur Leonesas, S.A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo.—Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes propiedad de Industrias Lácteas Asturias Leonesas, S.A., y con su producto pago total al ejecutante Banco Popular Español, S.A., de las 42.073.300 pesetas reclamadas de principal, más los intereses de esa suma al interés pactado anual, y al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde expido el presente en León, a 29 de julio de 1998.—La Secretaria, Pilar del Campo García.

7841

2.250 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado en juicio de cognición número 219/98-M, que se tramita a instancia de doña María de las Mercedes Escudero Bodelón, representada por el Procurador don Ildefonso González Medina, contra U.T.E. Aparcamientos León y otro, sobre reclamación de 242.424 pesetas, se emplaza mediante la presente a expresado demandado, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de nueve días comparezca en autos, asistido de Letrado, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León a 31 de julio de 1998.—El Secretario Judicial (ilegible).

7767

1.875 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña Isabel Valbuena Cuervo, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 152/98-A, se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de FCE Bank PLC, sucursal en España, representado por el Procurador don Fernando Fernández Cieza, contra don José Ramón Urdiales Torinos y otro, sobre reclamación de 565.554 pesetas de principal y otras 280.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos he acordado citar de remate al precitado demandado, para que si le conviniere se persone en los autos y se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, dentro del término de nueve días hábiles, contados desde el siguiente de esta publicación, apercibiéndole de que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, continuándose el juicio en su ausencia, sin hacerle otras notificaciones ni citaciones que las determinadas por la ley. Se hace constar expresamente que por desconocerse el paradero del demandado se ha practicado embargo sobre los siguientes bienes de su propiedad, sin previo requerimiento de pago.

1º. Vehículo marca Ford, modelo Escort, matrícula LE-9503-Y.

2º. Las devoluciones de Hacienda que tenga el demandado a su favor pendientes de percibir por cualquier concepto.

3º. Los saldos y posiciones acreedoras que tenga el demandado a su favor en las siguientes entidades bancarias: Caja España y BBV.

4º. Las percepciones que reciba el demandado de la Tesorería General de la Seguridad Social, por cualquier concepto.

Para que sirva de citación de remate al demandado don José Ramón Urdiales Torinos, cuyo último domicilio conocido fue el de calle Virgen Blanca, 40, 1º derecha, de León, se expide y firma la presente.

Dado en León a 30 de julio de 1998.—E/ Isabel Valbuena Cuervo.—La Secretaria (ilegible).

7447

4.125 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de tráfico número 447/97, seguidos en este Juzgado a instancia de Angel García Iriarte,

frente a José Ignacio Fanego González, hoy en rebeldía procesal, en la que consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En León a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y ocho.

Don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de León y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal 447/97, seguidos ante este Juzgado, entre Angel García Iriarte, representado por la Procuradora señora Taranilla Fernández y Letrado señora Díez Soto, frente a José Ignacio Fanego González y entidad aseguradora Mutua Madrileña Automovilística, sobre juicio verbal.

Fallo: Aprecio la excepción de prescripción invocada por la Cía. Mutua Madrileña Automovilística y desestimo la demanda interpuesta por Angel García Iriarte, frente a José Ignacio Fanego González y la entidad aseguradora citada.

Con imposición de costas al actor.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado José Ignacio Fanego González, en rebeldía procesal, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 28 de julio de 1998.—La Secretaria, María Jesús Díaz González.

7459

3.625 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Beatriz Sánchez Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número diez de León.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En León a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y ocho. La Ilma. señora Juez sustituta, doña Isabel Valbuena Cuervo, de Primera Instancia número diez de León, en los autos de juicio de cognición número 12-A/98, seguidos por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, bajo la dirección letrada de don Luis Rayón Martín y en nombre del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra don Luis Piquero Arias y esposa doña Magdalena Inyesto Garzo, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda presentada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., debo condenar y condeno a don José Luis Piquero Arias y a su esposa doña Magdalena Inyesto Garzo, a que abonen a la actora la cantidad de 154.716 pesetas, más los intereses legales de demora de dicha cantidad desde el día 31 de diciembre de 1997, y todo ello con expresa condena en costas procesales a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que se solicite notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde la publicación en el *Boletín*.

En cumplimiento de lo acordado, y para que sirva de notificación, expido el presente en León a 29 de julio de 1998.—Firma (ilegible).

7433

3.625 ptas.

* * *

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número diez de los de León, de conformidad con la providencia-propuesta dictada con esta fecha en los autos de juicio cognición 77-A/98, seguidos en este Juzgado a instancia de don Severiano Viñuela Valbuena, representado por el Procurador don Ismael Díez Llamazares, contra don José Ignacio García Benavides y otros, de quien se ignora su paradero, habiéndose acordado su emplazamiento para que en el término de nueve días comparezca ante este Juzgado y se persone en forma en los referidos autos, con la prevención de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma del referido demandado, expido la presente, que firmo en León a 20 de julio de 1998.—La Secretaria (ilegible).

7509

2.125 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña María Rosario Palacios González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía, registrados con el número 339/96, a instancia de Benetton Sportssystem Ibérica, S.A., contra doña María Purificación González Díaz y otros, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 223/98. Vistos por mí, doña María Serantes Gómez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Ponferrada, los presentes autos de juicio número 339/96, que se tramitan ante este Juzgado, de una y como demandante Benetton Sportssystem Ibérica, S.A., representada por la Procuradora señora López-Gavela Escobar, y de otra y como demandados Deportes Josa, S.L., doña María José Fernández Santiago y doña María Purificación González Díaz, representada esta última por la Procuradora señora Tahoces Rodríguez, y hallándose los demás en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Se desestima la demanda interpuesta por la Procuradora señora López-Gavela Escobar, en nombre y representación de Benetton Sportssystem Ibérica, S.A., contra Deportes Josa, S.L., doña María Purificación González Díaz y doña María José Fernández Santiago, con imposición de las costas a la parte demandante. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciendo saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días, a partir de su notificación. Así por esta mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.—Firmado: María Serantes Gómez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados Deportes Josa, S.L., y a doña María José Fernández Santiago, por su ignorado paradero, libro y firmo el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON y en el tablón de anuncios de este Juzgado. En Ponferrada a 23 de julio de 1998.—La Secretaria Judicial, María Rosario Palacios González.

7356

4.375 ptas.

* * *

Doña María Rosario Palacios González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hace saber: En este Juzgado, y bajo el número 280/98, se sigue expediente de suspensión de pagos a instancia de la Procuradora señora García González, en nombre y representación de Alumico Sociedad Cooperativa Limitada, con domicilio social en Ponferrada, carretera Madrid-Coruña, Km. 444, dedicada a la actividad de colocación de carpintería metálica, habiéndose acordado por resolución dictada con esta fecha tener por solicitada en forma la suspensión legal de pagos de la mencionada entidad, habiéndose ordenado la intervención de todas sus operaciones.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON y en el periódico Diario de León, libro y firmo la presente en Ponferrada a 16 de julio de 1998.—La Secretaria Judicial, María Rosario Palacios González.

7408

2.125 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de los de Ponferrada y su partido judicial.

Doy fe: Que en el juicio de faltas 109/96, ejecutoria penal número 8/97, seguido por una falta sobre insultos y otros, contra José Ro-

berto Arias Vidal, se ha dictado la siguiente resolución por la señora Juez M. José Merayo García, que en lo que interesa dice así:

Se decreta el embargo del vehículo turismo matrícula LE-8790-H, propiedad de José Roberto Arias Vidal, y proceder en ejecución contra el mismo, en vía de apremio y conforme a las normas establecidas tanto en la L.E.Cr., como en la L.E.C.. Líbrese oficio a Tráfico, a fin de anotar el embargo trabado. Notifíquese al Ministerio Fiscal. Expídase el correspondiente edicto, el cual se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que sirva de notificación al condenado en legal forma.

Y para cumplimiento de lo anteriormente expuesto y que sirva de notificación en legal forma a José Roberto Arias Vidal, sin que en lo omitido haya nada que modifique sustancialmente lo inserto, expido el presente en Ponferrada, a 24 de julio de 1998.—El Secretario Judicial, José Miguel Carbajosa Colmenero.

7435

2.750 ptas.

* * *

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio de cognición número 160/98, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Eliseo Barredo García y otra, contra doña Leonisa Méndez Acevedo, doña Pilar Vázquez Rodríguez y otro, hoy en ignorado paradero, por el presente edicto se emplaza a los referidos demandados a fin de que en el término de nueve días siguientes a la publicación de este edicto comparezcan en autos, haciéndoles saber que en caso de comparecer se les concederán tres días para contestar, entregándoles las copias de la demanda y documentos, en su caso, al notificarles la providencia en que se les tenga por personado, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ponferrada a 28 de julio de 1998.—El Secretario Judicial (ilegible).

7511

2.000 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Doña María Rosario Palacios González, Secretaria del Juzgado de Primera instancia número cuatro.

Certifico: Que en el procedimiento de desahucio número 196/1998, que se sigue en este Juzgado, se ha dictado sentencia que literalmente dice:

En Ponferrada a diez de julio de mil novecientos noventa y ocho.

El señor don Alejandro Familiar Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de desahucio 196/1998, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Gonzalo Pérez Prada, con Procurador y Letrado, y de otra como demandado don Amable Abella Mauriz, en rebeldía procesal, sobre desahucio, por falta de pago de renta.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por don Gonzalo Pérez Prada, contra don Amable Abella Mauriz, debo declarar y declarar resuelto el contrato de arrendamiento que unía a las partes sobre vivienda sita en la calle Minero Siderúrgica, número 3-2º derecha, de Ponferrada, por falta de pago de la renta, declarando haber lugar al desahucio del demandado de la referida vivienda, con apercibimiento de lanzamiento si no la desaloja en el plazo legal y con imposición al demandado de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de tercer día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde, expido y firmo el presente en Ponferrada a 27 de julio de 1998. Doy fe.—Firma (ilegible).

7436

3.750 ptas.

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en autos de divorcio número 9/98, se notifica a la demandada rebelde, doña Ana María Augusto Jiménez, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

En Ponferrada a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y ocho.

El señor don Alejandro Familiar Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de familia, divorcio contencioso 9/1998, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una como demandante don Avelino Taladrí Abella, con Procuradora doña Susana López-Gavela Escobar, y Letrado don Pedro Fernández Redondo, y de otra como demandada doña Ana María Augusto Jiménez, en situación de rebeldía procesal, sobre familia, divorcio contencioso.

Fallo: Que debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio celebrado entre don Avelino Taladrí Abella y doña Ana María Augusto Jiménez, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración, con mantenimiento de las medidas acordadas en la separación matrimonial y sin hacer declaración expresa sobre las costas procesales.

Comuníquese esta sentencia, una vez firme, a las oficinas del Registro Civil de Bembibre del Bierzo, donde consta inscrito el matrimonio de los sujetos del pleito.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Ana María Augusto Jiménez, declarada en rebeldía, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que firmo en Ponferrada a 25 de julio de 1998.—El Magistrado Juez (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

7437 4.125 ptas.

VILLABLINO

Doña María Fernández Olalla, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia de Villablino.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de quien refrenda, se siguen autos de juicio de cognición 315/93, a instancia de Financier Oviedo, S.A., contra don Fernando Augusto Moreno y otro, actualmente en ignorado paradero, y en los que se ha acordado expedir el presente a fin de dar traslado al demandado en ignorado paradero de la tasación de costas practicada en los presentes autos y que asciende a 99.642 pesetas, a fin de que en el término de tres días pueda impugnarla, y de la propuesta de liquidación presentada por la parte actora y que asciende a la suma de 110.054 pesetas, para que en el término de seis días pueda impugnarla.

Y para que sirva de traslado en forma de la tasación de costas y de la liquidación de intereses al codemandado don Fernando Augusto Moreno, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Villablino a 24 de julio de 1998.—La Juez sustituta, María Fernández Olalla.—El Secretario (ilegible).

7368 2.375 ptas.

CISTIerna

Doña Elena Sánchez Garrido, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición, seguidos ante este Juzgado con el número 142/98, a instancia de don Severino García Fernández, contra doña Araceli García Estrada y la Comunidad Hereditaria de don Eladio García Fernández, se ha dictado providencia de esta fecha por la que se ha declarado competente este Juzgado para conocer del mismo y se ha acordado emplazar a los demandados anteriormente relacionados, a fin de que en el término de nueve días comparezcan en autos y contesten a la demanda por escrito y con firma de Letrado, conforme a la Ley, en forma prevenida

en los artículos 26 y siguientes del Decreto de 21 de noviembre de 1952, previniéndoles que de no verificarlo se dará por contestada la demanda y serán declarados en rebeldía.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a la demandada Comunidad Hereditaria de don Emilio García Fernández, se expide la presente, que libro en Cistierna a 20 de julio de 1998.—La Secretaria, Elena Sánchez Garrido.

7438 2.500 ptas.

SAHAGUN

Cédula de emplazamiento

Por tenerlo así acordado en los autos de tercería de dominio, que con el número 75/98 se siguen en este Juzgado a instancia de don Manuel y doña Candelas Barrio González, representados por la Procuradora señora De la Red Rojo, contra Panificadora del Valle, S.L., representada por el señor Zamora Doncel, y contra la herencia yacente de don Abilio Barrio González, por medio del presente se emplaza y cita a la herencia yacente de don Abilio Barrio González y posibles interesados en este procedimiento, a fin de que en el plazo de diez días puedan comparecer en juicio.

Y para que sirva de citación y emplazamiento a los demandados herencia yacente de don Abilio Barrio González y posibles interesados en este procedimiento, expido la presente en Sahagún, a 30 de julio de 1998.—La Secretaria (ilegible).

7563 2.000 ptas.

NUMERO UNO DE ASTORGA

Doña María Estrella Pérez Esteban, Secretaria del Juzgado de Instrucción número uno de Astorga.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 85/97 (Ejec. 14/98), se ha practicado la liquidación de responsabilidades pecuniarias siguiente:

Liquidación de responsabilidades pecuniarias. Que practica el Secretario Judicial que suscribe en el juicio de faltas número 85/97, por hurto (Je 14/98).

Responsabilidad penal:

José Antonio Silva Vargas, como autor de una falta del artículo 623.1 del C. Penal, a la pena de multa de un mes, con cuota diaria de 500 pesetas (en total: 15.000 pesetas).

Importa la anterior liquidación 15.000 pesetas en concepto de multa. Deberá ingresarse en la cuenta de este Juzgado del BBV de Astorga número 2111/0000/76/0085/97. Dado en Astorga a trece de marzo de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria Judicial.

Tasación de costas que practica la Secretaria que suscribe, devengadas en los autos de juicio verbal de faltas número 85/97, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Astorga:

Honorarios de peritación, 2.000 pesetas.

Honorarios de publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, citación, 1.875 pesetas.

Total de la tasación, 3.875 pesetas.

Dicho importe deberá ingresarlo en la cuenta de este Juzgado del BBV, número de cuenta 2111/00000/76/0085/97.

En Astorga a trece de marzo de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria Judicial.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don José Antonio Silva Vargas, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en Astorga a 4 de agosto de 1998.—La Secretaria Judicial, María Estrella Pérez Esteban.

7620 4.250 ptas.

* * *

Don Alfonso Pérez Conesa, Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Astorga.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos con el número 148/98, por fallecimiento intestado de

don Tomás García Lozano, siendo los parientes más próximos que hoy reclaman su herencia, doña Basilia García Pérez.

Y por medio del presente edicto se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho en la herencia de dicho causante, para que puedan reclamarla en este Juzgado en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto.

Y para que así conste, expido el presente en Astorga a 13 de agosto de 1998.—E/ Alfonso Pérez Conesa.—El Secretario (ilegible).
7768 1.750 ptas.

NUMERO DOS DE ASTORGA

Cédula de notificación de responsabilidades pecuniarias

Doña María Valle González Tejedor, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga y su partido.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 37/98, sobre "conducir sin seguro obligatorio", se dictó liquidación de responsabilidades pecuniarias cuya parte dispositiva dice:

Responsabilidad penal a cargo de Antonio Gómez Castro.

Multa de un mes con cuota diaria de 1.000 pesetas, 30.000 pesetas.

Total s.e.u.o., 30.000 pesetas.

Responsabilidad penal a cargo de Susana Gómez Guitián.

Multa de un mes con cuota diaria de 500 pesetas, 15.000 pesetas.

Total s.e.u.o., 15.000 pesetas.

Importa la anterior liquidación las figuradas cuarenta y cinco mil pesetas, s.e.u.o., que se subsanarían de ser apreciado.

Dado en Astorga a 4 de agosto de 1998.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma legal a doña Susana Gómez Guitián, hoy en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Astorga a 4 de agosto de 1998.—La Secretaria Judicial, María Valle González Tejedor.

7621 2.750 ptas.

NUMERO CINCO DE VALLADOLID

Doña Inmaculada López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cinco de Valladolid.

Doy fe y testimonio: Que en el presente juicio de faltas 52/98, seguido en este Juzgado por falta contra el orden público, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Valladolid a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y ocho.

Habiendo visto en juicio oral y público la causa seguida en este Juzgado como juicio de faltas número 52/98, seguido por falta contra el orden público, en el que son parte el Ministerio Fiscal y como denunciados Rosario Solano Soto y Celestino Pérez Marcote.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Celestino Pérez Marcote, como responsable en concepto de autor de una falta contra el orden público, a la pena de 30 días de multa a 500 pesetas día, y pago de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma podrá interponer ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, debiendo formalizar el recurso conforme a los artículos 795 y 796 de la L.E.Criminal.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a esta causa, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo relacionado anteriormente concuerda bien y fielmente con el original al que me remito, y para que conste y sirva de notificación en forma a Rosario Solano Soto y Celestino Pérez Marcote, expido y firmo la presente en Valladolid a 1 de agosto de 1998.—La Secretaria, Inmaculada López Rodríguez.

7589 3.625 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 87/91, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Leandro Miguélez Olmedo, contra Enase Segur León, S.A., por salarios, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Que estimando en parte la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 475.661 pesetas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, plaza de Santo Domingo, con el número 2131000065008791, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, plaza de Santo Domingo, con el número 2131000066008791. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—José Manuel Martínez Illade.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Enase Segur León, S.A., en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su inserción de oficio, expido el presente en León a 28 de julio de 1998.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

7401 4.625 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 197/98 y 198/98, ejecución 105/98, seguida a instancia de Ana María Quijano García y otra, contra María Verissima Ortega Carcedo, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra María Verissima Ortega Carcedo, por un importe en concepto de principal de 294.007 pesetas, con otras 30.000 pesetas calculadas provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto procedase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, a cuyo efecto remítanse oficios al Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informe acerca de la existencia de bienes del demandado.

Contra este auto cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Juez Social número dos sustituto.

Firmado: Irene Alvarez de Basterrèchea.

Y para que sirva de notificación en legal forma a María Verissima Ortega Carcedo, en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 30 de julio de 1998.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

7539 3.250 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 1029/97, ejecución 106/98, seguida a instancia de Esteban Cabello Ferrero, contra Tráfico, Transportes y Consignaciones Gallegas, S.L., y otro, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Tráfico, Transportes y Consignaciones Gallegas, S.L. y Gallega de Manipulación de Vehículos, S.L., por un importe de principal de 3.445.552 pesetas, con otras 300.000 pesetas calculadas provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto, procédase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, a cuyo efecto remítanse oficios al Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informe acerca de la existencia de bienes del demandado. Asimismo, se libra el oficio solicitado en el escrito de petición de ejecución.

Contra este auto cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Juez Social número dos sustituto.

Firmado: Irene Alvarez de Basterrechea.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tráfico, Transportes y Consignaciones Gallegas, S.L., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 30 de julio de 1998.—El Secretario Judicial.

7540

3.500 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario sustituto del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 121/98, dimanante de los autos 578/97, seguida a instancia de Rafael Díez Pacho, contra Albergenia, S.A., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario sustituto: Señor Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado sustituto: Señor Rodríguez Quirós.

En León a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y ocho.

Dada cuenta, conforme al artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Albergenia, S.A., vecino de Quintanilla de Losada (León), y, en su consecuencia, regístrese y, sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 461.190 pesetas en concepto de principal y la de 90.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.^a, que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado.—J. Rodríguez Quirós.—L. Pérez Corral.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Albergenia, S.A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 29 de julio de 1998.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

7541

3.750 ptas.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario sustituto del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 56/98, dimanante de los autos número 417/97, seguida a instancia de don Epifanio Marcos Rodríguez y 12 más, contra Avicultura Leonesa, S.L.,

en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Avicultura Leonesa, S.L., por la cantidad de 7.514.515 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición y, hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado.—J. Rodríguez Quirós.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Avicultura Leonesa, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 30 de julio de 1998.—Firmado: Luis Pérez Corral.—Rubricado.

7542

2.375 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en la ejecución número 106/98, dimanante de los autos número 896/97, seguidos a instancia de Manuel Canedo Fuente, contra Transportes Feliz, S.L., se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, a la ejecutada Transportes Feliz, S.L., por la cantidad de 364.367 pesetas de principal y la de 70.000 pesetas para costas calculadas provisionalmente. Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y, hecho, procédase al archivo de las actuaciones. Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el término de tres días ante este mismo Juzgado. Así lo acordó el Ilmo. señor don Agapito Jáñez García, Magistrado Juez de este Juzgado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Transportes Feliz, S.L., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 23 de julio de 1998.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

7338

2.750 ptas.

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos 223/98, en el cual se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

En la ciudad de Ponferrada a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y ocho. El Ilmo. señor don Agapito Jáñez García, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia.—En autos 223/98, promovidos ante este Juzgado de lo Social, sobre invalidez, seguidos a instancia de don Enrique López González, representado y asistido por Miguel Angel Martínez Lorenzo (Graduado Social), contra INSS y Tesorería, representado por el Abogado don Cándido Bolaños Alves, contra Minas de Fabero, S.A., y Fremap, que no comparecen.

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por don Enrique López González, contra INSS y Tesorería, Minas de Fabero, S.A., Fremap, debo absolver y absuelto a referidos demandados de los pedimentos formulados en su contra.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, que será publicada y contra la que cabe recurso de suplicación en término de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, de conformidad con los artículos 191 y ss. de la L.P.L., lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada Minas de Fabero, S.A., y su notificación por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, extendiendo la presente, en Ponferrada a 23 de julio de 1998.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

7402

3.625 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos número 435/98, en el cual se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

En la ciudad de Ponferrada a seis de agosto de mil novecientos noventa y ocho. El Ilmo. señor don Agapito Jáñez García, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia.-En autos número 435/98, promovidos ante este Juzgado de lo Social, sobre despido seguidos a instancia de don José López López, asistido del Abogado don José Carlos Iglesias, contra la entidad "Consultores Asesores Díez y Fernández, S.L.", que no compareció y contra el Fogasa, representado por la Abogada doña Ana Isabel González Pérez.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Juan López López, contra la empresa "Consultores-Asesores Díez y Fernández, S.L.", habiendo sido parte el Fogasa, debo declarar y declaro improcedente el despido del trabajador y condeno a la demandada a estar y pasar por esta declaración, y siendo imposible la opción por la readmisión al estar la empresa cerrada, declaro extinguida con esta fecha la relación laboral que unía a las partes, condenando asimismo a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 70.495 pesetas, por indemnización (setenta mil cuatrocientas noventa y cinco) y cuatrocientas ochenta y seis (408.746) por salarios de tramitación. El Fogasa en su responsabilidad legal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, que será publicada y contra la que cabe recurso de suplicación en término de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, de conformidad con los artículos 191 y ss. de la L.P.L., lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada en ignorado paradero Consultores-Asesores Díez y Fernández, S.L., y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, extendiendo la presente, en Ponferrada a 6 de agosto de 1998.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

7646

4.750 ptas.

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 498/98, seguidos a instancia de Inocencio García Bardón, contra Carbones Los Bustios, S.L., y Fogasa, sobre cantidad, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación, en su caso, el día 8 de octubre próximo, a las 11.05 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a la empresa demandada, Carbones Los Bustios, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 1 de septiembre de 1998, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

8054

2.000 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Acctal. Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 418/98, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 422/98.-En Ponferrada a veintidós de julio de mil novecientos noventa y ocho. Vistos por doña Nuria Goyanes Gavelas, Acctal. Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 418/98, sobre reclamación de cantidad, en los que ha sido demandante don Alvaro Bodelón Moral, asistido y representado por don Juan Manuel Alvarez Corral, y demandados la empresa Contratas Galaico Castella-

nas, S.L., y el Fogasa, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes, etc.

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada Contratas Galaico Castellanas, S.L., a abonar al actor don Alvaro Bodelón Moral, la cantidad de cuatrocientas veintiséis mil seiscientos treinta y tres pesetas (426.633 pesetas), debiendo ser incrementada dicha cantidad en el 10% en concepto de mora.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León, en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse, y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 418/98, la cantidad de 25.000 ptas. en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad, el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar, junto con el escrito de anuncio de interposición, la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.-Firmado (ilegible).

Y para que sirva de notificación a la empresa Contratas Galaico Castellanas, S.L., en ignorado paradero, a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada a 22 de julio de 1998.-El Secretario, Sergio Ruiz Pascual.

7441

6.250 ptas.

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Acctal. Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 421/98, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 424/98.-En Ponferrada a veintidós de julio de mil novecientos noventa y ocho. Vistos por doña Nuria Goyanes Gavelas, Acctal. Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 421/98, sobre cantidad, en los que ha sido demandante don Tomás Núñez Martín, representado por doña Pilar Fra, y demandados la empresa Construcciones Almazcara, S.L., don Manuel Vidal Encina y el Fondo de Garantía Salarial, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes, etc.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada Construcciones Almazcara, S.L. y a don Manuel Vidal Encina, a que solidariamente abonen al actor don Tomás Núñez Martín, la cantidad de 869.147 pesetas por los conceptos indicados.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Siguen las firmas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León, en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse, y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso,

el haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, con la clave 2141-65421/98, la cantidad de 25.000 ptas. en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad, el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar, junto con el escrito de anuncio de interposición, la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.-Firmado (ilegible).

Y para que sirva de notificación a la empresa Construcciones Almazcara, S.L., y a don Manuel Vidal Encina, en ignorado paradero, a los que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada a 22 de julio de 1998.-El Secretario, Sergio Ruiz Pascual.

7443

6.000 ptas.

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Acctal. Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 433/98, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 421/98.-En Ponferrada a veintidós de julio de mil novecientos noventa y ocho. Vistos por doña Nuria Goyanes Gavelas, Acctal. Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 433/98, sobre nulidad de acto declarativo de derechos e incremento prestaciones S.S. (a.t.), en los que ha sido demandante el Instituto Nacional de la Seguridad Social, representado por don Jesús Fernández Olmo, y demandados, don Isaac Molinero Alvarez, la empresa Antracitas de Hudime, S.L., y la empresa Minas La Sierra, S.L., habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes, etc.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el INSS, contra don Isaac Molinero Alvarez, y las empresas Antracitas de Hudime, S.L., y Minas La Sierra, S.L., debo declarar y declaro nula la resolución administrativa dictada por la Dirección Provincial del INSS de fecha 15 de mayo de 1997, recaída en el expediente FMS-96/24, que declaró la existencia de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo, sufrido por el trabajador don Isaac Molinero Alvarez, así como incrementar en un 50% las prestaciones de Seguridad Social derivadas del accidente de trabajo, con cargo a las empresas responsables solidariamente Minas La Sierra, S.L., y Antracitas de Hudime, S.A., condenando a las partes a estar y pasar por tal declaración de nulidad.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse, y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 433/98, la cantidad de 25.000 ptas. en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad, el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición, la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.-Firmado (ilegible).

Y para que sirva de notificación a la empresa Antracitas de Hudime, S.L., en ignorado paradero, al que se hace saber que las noti-

ficciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada a 22 de julio de 1998.-El Secretario, Sergio Ruiz Pascual.

7442

6.500 ptas.

* * *

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 909/97, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 403/98. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 909/97, sobre silicosis, en los que ha sido demandante don Avelino Alvarez Terrón, asistido por doña Pilar Fra, y como demandados, INSS, TGSS, Insalud y Combustibles de Fabero, S.A., habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes:

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas deducidas en este pleito.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León en el plazo de 5 días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse, y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien, ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de ley, deberá acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 909/97, la cantidad de 25.000 ptas. en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar, junto con el escrito de anuncio de interposición, la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.-Firmado (ilegible).

Y para que sirva de notificación a Combustibles de Fabero, S.A., al que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada a 10 de julio de 1998.-La Secretaria, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

7166

5.375 ptas.

* * *

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 79/98, ejecutoria 82/98, sobre salarios, a instancia de Maximino Barredo Girón, contra Sumicosa Ponferrada, S.A., con domicilio en Ponferrada, y actualmente sin domicilio conocido, con fecha 16 de julio de 1998 se dictó auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, a la ejecutada Sumicosa Ponferrada, S.A., por la cantidad de 582.301 pesetas de principal y la de 115.000 pesetas para costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y, hecho, procédase al archivo de las actuaciones. Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la ejecutada arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 16 de julio de 1998.-La Secretaria Judicial, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

7093

2.375 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Acctal. del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 81/98, ejecutoria 73/98, sobre salarios, a instancia de Miguel Martínez Fernández, contra Sumicosa Ponferrada, S.A., con domicilio en Ponferrada, y actualmente sin domicilio conocido, con fecha 22 de julio de 1998 se dictó auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, a la ejecutada Sumicosa Ponferrada, S.A., por la cantidad de 435.529 pesetas de principal y la de 87.000 pesetas para costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y, hecho, procedáse al archivo de las actuaciones.

Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la ejecutada arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 22 de julio de 1998.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

7228

2.375 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Acctal. del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos número 148/98, ejecutoria 112/98, sobre despido, a instancia de Enrique Belzuz de la Puente, contra Distribuidora Industrial Ponferrada, S.A., con domicilio en Ponferrada, actualmente en ignorado domicilio, en los cuales con fecha 23 de julio de 1998 se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se tiene por instada la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y procedáse, sin previo requerimiento, al embargo de bienes de la propiedad de la parte ejecutada Distribuidora Industrial Ponferrada, S.A., suficientes a cubrir la cantidad de 772.761 pesetas de principal, más la de 155.000 pesetas que, sin perjuicio de liquidación, se calculan para intereses y costas, dándose comisión para la diligencia de embargo a un Agente Judicial de este Juzgado, asistido del Secretario o funcionario habilitado, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la parte ejecutante que el embargo de los bienes muebles se suspenderá si no se pudiere nombrar depositario en el acto del embargo. Estése a lo acordado en ejecuciones números 91, 100, 101, 89, 90, 84, 85 y 77/98, de este mismo Juzgado.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el término de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad. Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la empresa arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 23 de julio de 1998.-La Secretaria Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

7297

4.125 ptas.

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 485/98, ejecutoria número 119/98, sobre despido, a instancia de don Juan José Alberca García, contra la empresa Tubo Term, S.L., con domicilio en León y actualmente en ignorado paradero, en los cuales se dictó la siguiente providencia de citación.

Propuesta de providencia. En Ponferrada a 21 de agosto de 1998.-La Secretaria, señora Gómez-Villaboa Pérez.

Por instada la ejecución del fallo de la sentencia recaída en los presentes autos, conforme previene el artículo 277, 278 y 279 de la Ley de Procedimiento Laboral, cítese a las partes de comparecencia para ante este Juzgado, para el día 22 de septiembre de 1998, a las 11.30

horas (Sala de Vistas del Juzgado de lo Social número 1, edificio de Juzgados, piso 2.º), advirtiéndose al ejecutante que de no comparecer se le tendrá por desistido de su solicitud, y a la ejecutada que el acto no se suspenderá y se celebrará sin su asistencia, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse y puedan practicarse en el momento y se estimen pertinentes.

Contra la presente cabe recurso de reposición en el plazo de tres días ante este mismo Juzgado, sin perjuicio de lo cual se llevará a efecto lo acordado.

Lo propongo a S.S.^a y doy fe.

Y para que sirva de citación a la empresa arriba referenciada, expido y firmo el presente, en Ponferrada, a 21 de agosto de 1998.-La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

7920

3.500 ptas.

NUMERO UNO DE PALENCIA

En los autos seguidos ante este Juzgado bajo el número ejecución número 45/98-A, seguidos a instancia de Jesús María Tedeo Zarzuelo y dos más, frente a Cía. Mercantil Arcopintor, S.L. y F.G.S., en reclamación por cantidades, en los que se ha dictado el siguiente:

Auto.-En el Juzgado de lo Social número uno de Palencia, el día dieciséis de julio de mil novecientos noventa y ocho. Dada cuenta, y...

Parte dispositiva.-En atención a lo expuesto, se acuerda: Librar oficio a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, al que se adjuntará testimonio de la presente resolución, al objeto de que facilite relación de bienes de que pueda ser titular la empresa demandada, ya sean de naturaleza urbana o rústica, cuentas bancarias, vehículos, valores cotizables en bolsa y cualesquiera otros que puedan aparecer a su nombre y fueran susceptibles de embargo, pidiéndose dictamen si preciso fuere al Servicio Jurídico de la Agencia. Lo acuerda y firma la Ilma. señora doña María Teresa Román de la Cuesta, Magistrada Juez de este Juzgado, de que doy fe.-Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Cía. Mercantil Arcopintor, S.L., expido y firmo el presente en Palencia a 16 de julio de 1998.-El Secretario Judicial (ilegible).

7094

2.625 ptas.

NUMERO DOS DE PALENCIA

Doña Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de Palencia y su provincia.

Hace saber: Que en la ejecución de acto de conciliación ante el SMAC número 2/98, seguida en este Juzgado, a instancia de Estrella de la Fuente Sierra, frente a José Angel de Cabo Moya, se dictó la siguiente resolución:

Providencia.-Magistrada Juez: Señora Renedo Juárez.

Palencia a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y ocho. Dada cuenta; por presentado el anterior escrito y documento que se acompaña, a que hace referencia la anterior diligencia; fórmese con aquél el oportuno expediente sobre ejecución de acto de conciliación ante la UMAC, que se registrará con el número que corresponda; se admite a trámite la misma y requiérase al demandado-ejecutado José Angel de Cabo Moya, a fin de que en término de cinco días haga pago al ejecutante de las 676.593 pesetas que se reclaman, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se procederá sin más trámites al embargo de bienes de su propiedad, en cantidad suficiente a cubrir expresadas sumas, librándose al efecto la oportuna cédula de requerimiento, que será entregada al Agente Judicial de servicio de este Juzgado. Lo mando y firma S.S.^a; doy fe.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma legal al demandado don José Angel de Cabo Moya, en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Palencia a 20 de julio de 1998.-Firmas (ilegibles).

7296

3.250 ptas.